

AG/RES. 1923 (XXXIII-O/03)

PREPARATIVOS PARA LA SÉPTIMA CONFERENCIA ESPECIALIZADA
INTERAMERICANA SOBRE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

(Resolución aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 10 de junio de 2003)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el Informe Anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4156/03 add. 3), en particular en lo que se refiere a la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado;

CONSIDERANDO:

Que los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos han reafirmado su apoyo al proceso de las Conferencias Interamericanas de Derecho Internacional Privado, habida cuenta que dichas Conferencias han adoptado instrumentos internacionales que han hecho avanzar sustancialmente el estudio de temas de suma utilidad en las relaciones y el desarrollo económico de la región; y

Que los Estados Miembros, en la resolución CIDIP-VI/RES. 1/02, solicitaron a la Asamblea General que convoque la Séptima Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado (CIDIP-VII); propusieron una lista de posibles temas para la agenda y pidieron a la Secretaría General que organice consultas de expertos gubernamentales y no gubernamentales para tratar esos y otros temas para consideración en la CIDIP-VII,

RESUELVE:

1. Convocar la Séptima Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado (CIDIP-VII) y encomendar al Consejo Permanente que, con la asistencia de la Secretaría General, haga consultas preliminares respecto de las fechas y posible sede y cree mecanismos que faciliten las consultas de los Estados Miembros respecto de los proyectos de temario y reglamento. Esta cooperación se realizará de conformidad con la resolución del Consejo Permanente “Actualización de costos de conferencias y reuniones financiadas por la OEA”, CP/RES. 807 (1307/02).

2. Solicitar a la Secretaría General que incluya oportunamente las partidas que se requieran en el proyecto de programa-presupuesto de la Organización, de acuerdo con los recursos disponibles, para comenzar las tareas preparatorias necesarias para la CIDIP-VII, entre éstas las consultas con expertos.

3. Solicitar a la Secretaría General que lleve a cabo las actividades necesarias relativas a la etapa preparatoria de la CIDIP-VII, incluidos el apoyo a las consultas de expertos gubernamentales y no gubernamentales, la organización y planificación de reuniones de expertos, la redacción de informes, estudios de factibilidad y recomendaciones basados en comentarios de dichos expertos, la asistencia para la preparación final del temario y la prestación de asistencia técnica y servicios administrativos durante la celebración de la CIDIP-VII.

4. Solicitar a la Secretaría General que explore formas de colaboración con organizaciones internacionales, incluyendo la Conferencia de la Haya sobre Derecho Internacional Privado, la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL), el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT), el Banco Interamericano de Desarrollo, entre otras, involucradas en el proceso de redacción y promoción de instrumentos internacionales compatibles con esos elaborados en el proceso de la CIDIP.

5. Solicitar al Comité Jurídico Interamericano que continúe presentando sus comentarios y observaciones en relación con una agenda para la CIDIP-VII.

6. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período ordinario de sesiones sobre el cumplimiento de esta resolución.